

Secretaria: A despacho de la señora juez informándole que el termino del emplazamiento a los herederos Dora Nelly, Carmen Alicia, María Antonia, Iván y Aracelly Fernández González venció.

Cali, octubre 6 de 2021

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 1814

Santiago de Cali, octubre seis de dos mil veintiuno

PROCESO: REHACER PARTICION
DTE: MARIA TERESA FERNANDEZ ROJAS Y-O
CTE: MIGUEL ANGEL FERNANDEZ CABRERA Y-O
76001-31-10004-2020-00198-00

Atendiendo el anterior informe, por el cual se garantizó adicionalmente la comparecencia de los herederos Dora Nelly, Carmen Alicia, María Antonia, Iván y Aracelly Fernández González al proceso por el cual se rehará la partición de los relictos de Miguel Angel Fernández Cabrera, acotando que los mismos fueron debidamente vinculados al proceso de petición de herencia tramitado ante el juzgado 9º familia de Oralidad de Cali.

En consecuencia, se ordena:

1.- Designar a la abogada Mónica Chanchi Trochez auxiliar de la justicia, quien se ubica en la calle 11 No. 4-42 oficina 822, mohkyla@hotmail.com , teléfono 307685323, como partidora de los relictos de Miguel Angel Fernández Cabrera. Por secretaria comuníquesele la designación.

2.- La mencionada partidora deberá rehacer la partición aportada al proceso de sucesión de Miguel Angel Fernández Cabrera tramitado en este despacho judicial y la cual obra a folios 120 al 129 y que fuere aprobada mediante sentencia 146 de Marzo 28 de 2006, con la inclusión de las herederas María Teresa, María Luisa y Flor María Fernández Rojas.

Notifíquese.

La juez. -

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto
en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51d0890a18e0c699c69575e8207eb1705

5fa167dac0750ac1a3fd26377d253f7

Documento generado en
06/10/2021 01:04:22 p. m.

**Valide este documento
electrónico en la siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial.gov
.co/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**